

Resolución N°33bi/2018

Acta N°009 /2018

Tala, 10 de mayo de 2018

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

Considerando I: Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.27.

Considerando II: Que se han recibido las partidas correspondientes, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$93.791 del Literal A y \$ 184.801 del Literal B. . .

Considerando III: La solicitud presentada por grupos de padres de la Escuela N° 139, ubicada en Ruta 12 km 90.500, de nuestra Localidad, donde comunican que el 10 de junio de 2018 realizara un beneficio en el Club Wanderes, comenzando a la hora 10...Por lo que solicitan ver la posibilidad de colaboración del Municipio de Tala, para solventar parte de los gastos, para la ampliación..

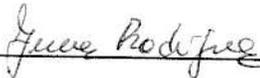
Atento a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar una donación de \$U 3.000 para solventar parte de los gastos, para la ampliación..

Comuníquese lo resuelto a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio









Resolución N° 34 /2018

Acta N° 10 /2018

Tala, 23 de mayo 2018

Visto: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Considerando II: Que los referidos gastos fueron comprometidos por Resolución N° 103/2017, Acta N° 38, del 29 de diciembre 2017.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período desde el 20 de enero al 19 de febrero 2018, comprometidos por Resolución N° 103/2017, Acta N° 38, del 29 de diciembre 2017, a imputarse en el Ejercicio 2017.

Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio


María del Carmen Cedrés


IRMA RODRÍGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Resolución N° 35 /2018

Acta N° 10 /2018

Tala, 23 de mayo 2018

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 127.

Considerando II: Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de abril 2018, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, Literales A y B 30% y C.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Autorizar a realizar pagos de hasta \$U 419.000, por el período del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal correspondiente desde el 20 de mayo 2018 al 19 de junio 2018, a los efectos de atender las necesidades de funcionamiento y Proyectos del Municipio, según los rubros y montos que fueran necesarios y que se detallaran en la Resolución de Rendición del mismo.

RUBRATORIO
PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TALA

Otros	5.000,00
Otros	15.000,00
Combustibles derivados del petróleo	35.000,00
Otros	15.000,00
Materiales de construcción	40.000,00
Productos básicos de hierro y acero	15.000,00
Productos básicos metálicos no ferrosos	15.000,00
Accesorios metálicos	15.000,00
Herramientas menores	10.000,00
Artículos y accesorios eléctricos	11.000,00
Artículos de accesorios de informática	18.000,00
Repuestos y accesorios	18.000,00
Publicidad	30.000,00
Propaganda	30.000,00
Otros	5.000,00
de inmuebles e instalaciones	20.000,00
de automotores	10.000,00
Otros	15.000,00
gastos de protocolo	8.000,00
Otros	3.000,00
Otros	4.000,00
Equipos de telefonía y similares	2.000,00
Adquisición de equipos eléctricos de uso doméstico	15.000,00
Adquisición de mobiliario de oficina	20.000,00
Instalaciones de transmisión y distribución	5.000,00
Donaciones	40.000,00
	419.000,00

Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.

[Firma]
H^{ra} del Carmen Codrós

[Firma]

[Firma]
IRMA RODRIGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

[Firma]
ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Resolución 36/2018

Mayo 24 de 2018

MUNICIPIO DE TALA

VISTO: la nota presentada por el Concejal Edinson Aldao, en referencia al Expediente N° 2018-81-1060-00012, donde solicita se retome el tema contenido en el expediente de referencia, tratándose de apertura de calle.. La misma cuenta con terraplén y cuneta, donde faltaría material, tosca y algunos caños, para unir la ruta 12 con la paralela que corre de este a oeste distante 50 metros..

RESULTANDO:I) que la solicitud planteada es de gran importancia para los vecinos del lugar, ya que ha sido solicitada en varias oportunidades.

CONSIDERANDO:I) que este Municipio no tiene objeción alguna para que se estudie lo planteado..

ATENTO a lo precedentemente expuesto

El Concejo Municipal de Tala

RESUELVE

- I) **Aprobar** la nota presentada por el Concejal Edinson Aldao, en referencia al Expediente N° 2018-81-1060-00012, donde solicita se retome el tema contenido en el expediente de referencia, tratándose de apertura de calle.. La misma cuenta con terraplén y cuneta, donde faltaría material, tosca y algunos caños, para unir la ruta 12 con la paralela que corre de este a oeste distante 50 metros..
- II) **Solicitar** a la Dirección Gral de Obra considere la posibilidad de dar tramite a lo planteado.
- III) **Comuníquese** de la presente resolución, a la Dirección Gral de Obra, a la Dirección Gral de Gestión Territorial, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y a las demás oficinas que correspondan..



Edinson Aldao

Tomás Berreta 378 (Edificio Central)
Baltasar Brumosa Brunoroqui (Centro Cenario)



IRMA RODRÍGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA



ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Resolución 37 / 2018

Mayo 24 de 2018

MUNICIPIO DE TALA

VISTO: la nota presentada por el Concejal Edinson Aldao, donde solicita la construcción de una ciclo vía en la Ciudad de Tala. Donde dicho proyecto permitirá generar un lugar seguro para el deporte y el esparcimiento. Solicitar se estudie la posibilidad de la construcción en el tramo desde oficial 2, por ruta 12 rumbo a San Ramón, en un tramo comprendido de 2300 metros y pasando por el viejo puente sobre arroyo Macana y a la derecha, distante 15 metros del eje de la ruta, con la colocación de luminarias en todo el tramo, bancos, baños químicos, como así también un parque y un circuito saludable...

RESULTANDO: I) que la solicitud planteada es de gran importancia para toda la población en general..

CONSIDERANDO: I) que este Municipio no tiene objeción alguna para que se estudie lo planteado..

ATENTO a lo precedentemente expuesto

El Concejo Municipal de Tala

RESUELVE

- I) **Aprobar** la solicitud presentada por el Concejal Edinson Aldao, donde solicita la construcción de una ciclo vía en la Ciudad de Tala. Donde dicho proyecto permitirá generar un lugar seguro para el deporte y el esparcimiento. Solicitar se estudie la posibilidad de la construcción en el tramo desde oficial 2, por ruta 12 rumbo a San Ramón, en un tramo comprendido de 2300 metros y pasando por el viejo puente sobre arroyo Macana y a la derecha, distante 15 metros del eje de la ruta, con la colocación de luminarias en todo el tramo, bancos, baños químicos, como así también un parque y un circuito saludable...
- II) **Solicitar** a la Dirección Gral de Obra considere la posibilidad de dar trámite a lo planteado.
- III) **Comuníquese** de la presente resolución, a la Dirección General de Obra, a la Dirección Gral de Tránsito, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y a las demás oficinas que correspondan..


IRMA RODRIGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA


ADHEMAR RAVE
CONCEJAL

Resolución 38 / 2018

24 de mayo de 2018

MUNICIPIO DE TALA

VISTO: el Expediente 2017-81-1270-00020, donde a través del mismo la División Ferias solicito la regularización de la Feria Local ubicada en la calle 25 de agosto, entre Santiago Borrzas y Avda Artigas, donde la misma se lleva a cabo los días martes en el horario de 07 a 13 hs, donde se adjunta también listado de feriantes autorizando el mismo...

RESULTANDO:I) que la solicitud planteada se de gran importancia para todos los feriantes.

CONSIDERANDO:I) que este Municipio se encuentra abocado a la realización de la regularización de la Feria Local..

ATENTO a lo precedentemente expuesto

El Concejo Municipal de Tala

RESUELVE

- I) **Aprobar** la Feria Local ubicada en la calle 25 de agosto, entre Santiago Borrzas y Avda Artigas, donde la misma se lleva a cabo los días martes en el horario de 07 a 13 hs, donde se adjunta también listado de feriantes autorizando el mismo...
- II) **Solicitar** a la División Ferias, la regularización de la misma.
- III) **Comuníquese** de la presente resolución, a la División Ferias, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y las demás oficinas que correspondan.



IRMA RODRIGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

24 de mayo de 2018

Resolución 39/2018

MUNICIPIO DE TALA

VISTO: el Expediente 2017-81-1270-00021, donde a través del mismo la División Ferias solicitó la regularización de la Feria Local ubicada en la calle 25 de agosto, entre Santiago Borrzas y Avda Artigas, donde la misma se lleva a cabo los días viernes en el horario de 07 a 13 hs, donde se adjunta también listado de feriantes autorizando el mismo...

RESULTANDO: I) que la solicitud planteada se de gran importancia para todos los feriantes.

CONSIDERANDO: I) que este Municipio se encuentra abocado a la realización de la regularización de la Feria Local..

ATENTO a lo precedentemente expuesto

El Concejo Municipal de Tala

RESUELVE

- I) **Aprobar** la Feria Local ubicada en la calle 25 de agosto, entre Santiago Borrzas y Avda Artigas, donde la misma se lleva a cabo los días viernes en el horario de 07 a 13 hs, donde se adjunta también listado de feriantes autorizando el mismo...
- II) **Solicitar** a la División Ferias, la regularización de la misma.
- III) **Comuníquese** de la presente resolución, a la División Ferias, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y las demás oficinas que correspondan.



Irma Rodríguez
IRMA RODRIGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Edgardo Hebe
Edgardo Hebe

Enrique Cedrés
Enrique Cedrés

Adhemar Ravera
ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



Resolución N° 40 /2018

comuna
canaria

Acta N° 11 /2018

Tala, 24 de mayo de 2018

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

Considerando I: Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.27.

Considerando II: Que se han recibido las partidas correspondientes, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 212.881, (literal A \$ 88.021 y literal B (30%) \$ 124.860)..

Considerando III: La solicitud de integrantes de la Comisión de la Sociedad Nativista “El Tala”, donde el 9 de junio de 2018, en las instalaciones del local del Centro Social de Tala, están abocados a la realización del 5° concurso y 6° Encuentro de danzas denominado José Alonso y Trelles El Viejo Pancho”.Donde solicitan la colaboración del Municipio para el pago de la ampliación.

Atento a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar una Donación de \$U 3.000, para el pago de la ampliación.

Comuníquese lo resuelto a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio

Edison Aldao.

IRMA RODRÍGUEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

